

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Avellaneda, 13 de agosto de 1993.

VISTO la Resolución nro. 68/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Reinaldo - Abel AUDICIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades respecto a la aprobación de asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 68/93 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

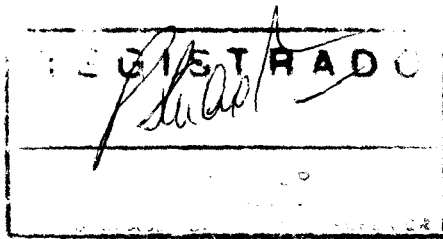
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 68/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar la aprobación de la asignatura Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas, rendida el 2 de marzo de 1989, eximiéndolo de la correlatividad inmediata existente con Ele-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

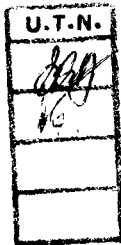
-2-

///.-

mentos de Máquinas, al alumno Reinaldo Abel AUDICIO, legajo nro.10-04903-2,  
de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 565/93



Ingeniero **JUAN C. REGALCATTI**  
RECTOR

  
Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO